

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2020-00421- 00
DEMANDANTE: CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA
INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA –
CORPECOL
DEMANDADO: LORENA PATRICIA TRONCOSO NAVARRO
Ejecutivo Singular.

De conformidad con el artículo 286 del Código General de Proceso, se corrige el en numeral quinto de la parte resolutive del auto de 10 de noviembre de 2020, indicando que el nombre correcto del apoderado demandante es **GUILLERMO DIAZ FORERO**, y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume el auto corregido.

Notifíquese este proveído junto al auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 88 del 16 de diciembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario